



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 378

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO MODALIDAD UNIDAD EDUCATIVA LABORAL CON MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE.

PUERTO MONTT,

30 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Manual de transferencia de capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 28 de Noviembre de 2012, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, suscribieron un Convenio de Colaboración para el funcionamiento del Programa Alternativo Unidad Educativa Laboral "Unión y Esperanza", Código 10107018, ubicado en pasaje Las Rosas S/N Villa Padre Hurtado, de la comuna de Llanquihue. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1935 de fecha 06 de Diciembre de 2012, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que en virtud de lo anterior, las partes con fecha 28 de julio de 2015 suscribieron una Modificación de la cláusula tercera del convenio anteriormente individualizado.

4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** Modificación de Convenio de Colaboración para el funcionamiento del Programa Alternativo Unidad Educativa Laboral, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, con fecha 28 de julio de 2015, a partir de esta fecha, JUNJI aportará el insumo básico, correspondiente a Leña, Código 10107018, ubicado en pasaje Las Rosas S/N Villa Padre Hurtado, de la comuna de Llanquihue, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA ALTERNATIVO MODALIDAD UNIDAD EDUCATIVA LABORAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE

En la ciudad de Puerto Montt, a 28 de Julio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don SERGIO URIBE SCHEFFER, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE**, RUT N° 69.220.300-3, representada por su Alcalde (S) don LUIS ALEJANDRO CATALÁN MALDONADO, Cédula de Identidad N° 14.346.793-7, ambos domiciliados en calle Erardo Werner N° 450, comuna de Llanquihue, Décima Región de los Lagos, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 28 de Noviembre de 2012 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Llanquihue Convenio de Colaboración para el funcionamiento del Programa Alternativo Unidad Educativa Laboral "Unión y Esperanza", Código 10107018, ubicado en pasaje Las Rosas S/N Villa Padre Hurtado, de la comuna de Llanquihue.

SEGUNDO: Que en atención a que en dicho convenio, se estableció que la Municipalidad se obliga a realizar los aportes de Insumos básicos y entre ellos leña, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio individualizado precedentemente, en el sentido que a partir de esta fecha, JUNJI aportará el insumo básico, correspondiente a leña.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de colaboración para funcionamiento de programa alternativo modalidad unidad educativa laboral suscrito con fecha 28 de noviembre de 2012, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Llanquihue.

CUARTO: De la personería. La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución Exenta en la que consta el nombramiento del Director Regional, es la N° 015/017 del 23 de enero de 2015.

La personería de don LUIS ALEJANDRO CATALÁN MALDONADO, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio N°2133, de fecha 03 de julio de 2015, del Alcalde Subrogante, de la Municipalidad de Llanquihue, Décima Región de Los Lagos

QUINTO: De los ejemplares. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

2.- Impútese el gasto que genera el presente convenio al Subtítulo 22, ítem 03, asignación 003, correspondiente al Programa 02 de la Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/KAB/MRR/KRS/krs

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Subdirección Técnico Pedagógica
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes ✓